



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1



“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

**INVITACION A OFERTAR PARA LA CONTRATACION DE LA TIENDA
ESCOLAR SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN
JOSE DE CUCUTA**

Por medio de la cual se invita a toda la comunidad en general a participar de la invitación que tiene como objetivo ofertar la adjudicación de la Tienda Escolar de la Sede central, en sus dos jornadas, en el Municipio de San José de Cúcuta, para atender la población escolar de 1000 educandos aproximadamente para la vigencia 2026.

FECHA: NOVIEMBRE 21 DE 2025

OBJETO: La institución educativa **COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA**, está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios de la Tienda Escolar de la Sede central, correspondiente al año 2026.

NECESIDAD: Se hace necesario organizar el servicio de tienda escolar, para atender las necesidades de estudiantes y docentes de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA**, en las jornadas escolares de la sede central. La institución educativa dentro de su organización no puede atender por sí misma este requerimiento, por lo cual, es necesario recurrir a la estrategia de contratación de la prestación de servicio por personal externo.

OPORTUNIDAD: Para que toda la comunidad tenga la misma oportunidad de acceder a este beneficio, se debe establecer un mecanismo de selección equitativo no excluyente. Es oportuno establecer un procedimiento de adjudicación que ampare por igual y de las mismas oportunidades de contratar a la comunidad que quiera participar en el proceso.

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADOS: Conviene que la persona o personas que presten el servicio, paguen a la institución un derecho pecuniario que compense en parte el beneficio que recibe el contratista por el ejercicio de esta actividad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTORES DE SELECCIÓN: La presente contratación se convoca de conformidad con el reglamento interno de contratación establecido en La institución educativa mediante Acuerdo No. 10 de diciembre de 2.022. El contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratos directa de precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes.

REQUISISTOS: Presentar en la portería de la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA**, en un sobre totalmente sellado:

- ✓ Hoja de vida de la persona a ofertar
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1



“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

- ✓ Certificado de Cámara de comercio vigente.
- ✓ El oferente deberá presentar al respectivo registro único tributario (RUT)
- ✓ El oferente debe anexar como mínimo dos referencias personales
- ✓ El oferente debe acreditar experiencia como mínima de un (1) año en el manejo de alimentos para tienda escolar o refrigerios en general.
- ✓ Certificación de manipulación de alimentos vigente.
- ✓ Antecedentes fiscales
- ✓ Antecedentes judiciales
- ✓ Antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de medidas correctivas
- ✓ Antecedentes de inhabilidades sexuales con menos de edad
- ✓ Certificación de REDAM
- ✓ El oferente deberá presentar el recibo de pago de salud, pensión y riesgos laborales

CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA:

1. La tienda escolar de la **INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA** sede central, no es establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y estudiantes, durante la actividad escolar.
2. La tienda escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución educativa **COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA Sede CENTRAL**.
3. Los bienes inmuebles destinados a la tienda escolar que sean propiedad de la institución educativa **COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA Sede CENTRAL**, serán entregados bajo acta de inventario, por la rectoría del plantel.
4. La tienda escolar se adjudicará, mediante acta aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo.
5. El adjudicatario de la tienda escolar deberá ofrecer un servicio de buena calidad y a precio justo a la comunidad educativa.
6. La rectoría de la institución educativa tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la tienda escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia de adjudicatario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1



“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

7. El contrato se hará a partir del 12 de enero del 2026 al 3 de diciembre de 2026 fecha en la cual se hará entrega formal de la tienda escolar, bajo inventario.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR: No podrán celebrar contratos con la institución educativa **COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA**, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

CUOTA MENSUAL COMO CONTRAPRESTACION ECONOMICA: La institución educativa **COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA**, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, en tal sentido y como contraprestación se establece un valor mínimo de \$ 200.000 diario. Los proponentes deben de estar dentro del rango establecido.

La cuota será cancelada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes vencido, con el correspondiente pago de salud, pensión y riesgos laborales.

PARTICIPACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES: Dentro de la propuesta el proponente deberá estipular su participación en actividades institucionales como día del estudiante, la familia, el docente.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES: El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, energizantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución al interior de la Comunidad Educativa
2. Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales, y comestibles preparados que sean del día anterior.
3. Solamente se puede vender productos a la Comunidad del colegio san José de Cúcuta, sede CENTRAL en horas reglamentarias de actividad escolar.
4. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada por la firma del Rector.
5. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo.
6. Admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
7. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1



“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

8. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar.
9. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el día 15 de diciembre de la misma vigencia y bajo estricto inventario
10. Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.
11. Queda totalmente prohibido la venta de chicle, en cualquiera de sus presentaciones, así como de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas sanitarias.
12. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, el piso libre de chicles pegados, la ornamentación de los espacios para jardinería, Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general en fin de semana en una mañana.
13. Dotar la tienda escolar de dos (2) canecas diversificadas de basuras fijas, las cuales son responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
14. Presentar con la consignación mensual el pago correspondiente a salud, pensión y riesgos laborales.
15. El arrendatario acatara la reglamentación que exija la Institución Educativa, relacionada con la venta de gaseosas y jugos.
16. El arrendatario tendrá que hacer presencia permanente durante la prestación del servicio para garantizar la calidad del mismo.
17. Las demás que se presente en el contrato de concesión a un año, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

CRITERIOS DE EVALUACION

1. PROPUESTA ECONÓMICA: 50 puntos.

La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar, será la que el Consejo Directivo da el aval a que sea la óptima para dicho servicio.

2. CRITERIOS DE CALIDAD: 50 puntos:

La propuesta que ofrezca más productos, de mejor calidad y a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa. Que garantice servicio a todos los estamentos de la comunidad educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1



“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA: La propuesta económica que presenten, deberá especificar con claridad precios y debe hacerse allegar a la Portería de esta Institución Educativa en sobre sellado, en los horarios de 7 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes, hasta el 19 de diciembre de 2025 día en que se cierra la invitación.

CLAUDIA JOHANA TORRES GAMBOA
RECTOR
Original firmado